

**FUNDACIÓN INTEGRA**  
**“JARDÍN INFANTIL ZANCUDÍN” – CHÉPICA – O’HIGGINS**  
**MITIGACIÓN**

*N° Int. : CPD-0046-2-2015*

En la Comuna de Chépica, a 14 de diciembre de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Chépica**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.090.700-3, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente por su Alcaldesa doña Rebeca del Rosario Cofré Calderón, chilena, casada, funcionaria pública, cédula nacional de Identidad 9.315.641-2, ambos domiciliados para todos los efectos en calle Manuel Montt número ciento uno, comuna de Chépica, en adelante “LA ARRENDADORA” y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña Patricia Pino Gaete, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.103.614-6, ambas con domicilio en O’Carrol N° 0145, comuna de Rancagua, en adelante también “Integra” o “Fundación Integra”, o “LA ARRENDATARIA”, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un anexo de contrato:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 09 de enero de 2015, las partes celebraron un contrato de arrendamiento respecto del primer piso del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre S/N, comuna de Chépica, en el cual se encuentra construido un edificio de dos pisos destinado a Internado Municipal, con el fin de destinarlo al funcionamiento del jardín infantil “**ZANCUDÍN**”. Con fecha 30 de Julio de 2015, las partes modificaron el contrato reemplazando la cláusula segunda por la que en la modificación se señala.


**SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO.** Por el presente instrumento las partes convienen lo siguiente:

- 1) Prorrogar el plazo de vigencia del contrato, respecto del inmueble singularizado en la cláusula anterior, hasta el día 31 de Mayo de 2016.
- 2) Se modifica el valor de la renta de arrendamiento establecida, quedando en la suma única y total de \$700.000 (setecientos mil pesos) mensuales a contar de esta fecha.


**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus modificaciones.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.



  
REBECA DEL ROSARIO COFRÉ  
CALDERÓN  
ALCALDESA



  
PATRICIA PINO GAETE  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA